ALCANCE DETALLE MODIFICACIÓN CONTRATO 2200674.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y el **CONTRATISTA** suscribieron el 22 de Mayo de 2020, el contrato No. 2200674 cuyo objeto consiste en la "**APOYAR A ENTERRITORIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA, BASADA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, QUE FACILITE EL CIERRE DE BRECHAS DE VINCULACIÓN Y LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO PARA PERSONAS TRANSGÉNERO DE LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, MEDELLÍN Y BARRANQUILLA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL".**

El valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($435.100.000)** y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses contados a partir de la aprobación de la garantía, hecho que sucedió el 30 de julio de 2020.

En el mes de junio de 2020, las partes acuerdan modificar la sección viii. condiciones especiales del contrato 2200674, el numeral 3.9.3.

JUSTIFICACIÓN

ENTerritorio implementó dos años atrás una estrategia de cierre de brechas para facilitar la vinculación y adherencia al tratamiento del VIH para personas transgénero, en las ciudades de Bogotá y Santiago de Cali basada en el documento de identificación, llegando a entender 200 personas.

Para dar continuidad a este programa piloto de cedulación, el Fondo Mundial incluyó en el actual Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), la continuidad y expansión de la estrategia en las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla. Mediante este programa se facilita el acceso de manera gratuita a los trámites notariales para el cambio del componente de número, de nombre y de género en la cédula de ciudadanía, y de esta manera se vincula a la población clave del proyecto, y se cumplen los indicadores de cobertura solicitados por el Fondo Mundial para población.

Teniendo en cuenta que se tienen trato directo con entidades del Distrito Capital, el 26 de octubre de 2020, la dirección de diversidad sexual de la secretaria de planeación de la alcaldía mayor de Bogotá, como oficina coordinadora de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI del Distrito Capital, dirige oficio a ENTerritorio solicitando estudiar la posibilidad de asignarles cincuenta (50) cupos, dentro de la iniciativa de cedulación de personas transgénero TRANSIDENTIFIQUEMONOS 2.0, cupos que serían destinados para personas identificadas por la dirección de diversidad sexual en sus procesos de abordaje a población TRANS.

La gerencia del convenio No. 219139, mediante comunicación electrónica del 3 de noviembre de 2020, informa a la dirección de diversidad sexual que : *"...luego de revisar nuestra disponibilidad de fondos y analizarlo con nuestro contratista la fundación GAAT, podemos confirmarte que para* ENTerritorio si es viable incluir a 50 personas más en el programa transidentifiquémonos 2.0"., a través del proceso de identificación de personas TRANS, adelantado por Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, se atienden necesidades para personas vulnerables de los sectores LGTBI por un lado, y por el otro se incrementan los índices de atención de población clave exigido por el Fondo Mundial en el convenio 219139.

Por otra parte, en comunicación del 4 de noviembre de 2020 le manifiesta a la Fundacion GAAT que *"...luego de revisar la cotización, encontramos que el precio se encuentra dentro del valor contratado y por lo tanto es razonable y favorable. de esta manera, consideramos viable efectuar una adición al contrato no. 2200674 por valor de ciento ocho millones setecientos cincuenta mil*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

pesos moneda corriente ($108.750.000), sin incluir iva...", se informa al contratista sobre las condiciones de esta adicción.

La Fundación GAAT acepta los términos y condiciones de la adición del contrato, en comunicación electrónica del 4 de noviembre de 2020.

A continuación, se presenta el detalle del costo de la propuesta de GAAT para adicionar 50 personas:

Contrato 2200674	
Rubro	**Precio Pesos colombianos**
Precio total de la Propuesta Financiera	$435'100.000
Valor promedio por persona. 3 ciudades (200 total)	$2'175.500

Adición No 01	
Rubro	**Precio Pesos colombianos**
Precio total de la Propuesta Financiera	$108'750.000
Valor promedio por persona Bogotá. (50 total)	$2'175.000

NOTA: El contratista presentó un menor valor para la ciudad Bogotá por economía de escala.

SOLICITUD

En razón a lo anterior, se solicita realizar la siguiente modificación de contrato para esta adición:

1. Adicionar su valor en la suma de ciento ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda corriente ($108.750.000), sin incluir IVA, los cuales de pagarán de la siguiente manera:

- Un primer pago por valor de $21.750.000, correspondiente al 20% del valor adicionado, a la presentación de un documento que contenga la caracterización de las cincuenta (50) personas y el procedimiento que se llevará a cabo con cada una para que accedan a la cédula de ciudadanía, previa aprobación de la supervisión del contrato.

- Un segundo pago por valor de $32.632.500, correspondiente al 30% del valor adicionado, a la presentación de un informe de actividades y soportes que evidencien el inicio del trámite para que las cincuenta (50) personas accedan a la cédula de ciudadanía, previa aprobación de la supervisión del contrato.

- Un tercer pago por valor de $54.387.500, correspondiente al 50% del valor adicionado, a la presentación de un informe final de actividades y soportes que evidencien la culminación del trámite para que las cincuenta (50) personas, previa aprobación de la supervisión del contrato.

Las demás cláusulas del contrato No. 2200674 suscrito el 22 de mayo de 2020, que no hayan sido objeto de modificación expresa o tácita mediante la presente solicitud, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020.

ANDRES MAURICIO OYOLA SASTOQUE
Gerente Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840
Convenio No. 219139

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA